



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR



34º.Urgencia 5.- **Convenio Específico de Colaboración para la concesión de subvención al objeto de que se realice el Curso de Introducción a la agricultura y Diseño de Huertos Urbanos.**

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo:

“La Asociación “LA MAR DE VERDE, HUERTOS URBANOS DE CÁDIZ”, con CIF G72345952, es una entidad sin ánimo de lucro, con sede en Cádiz, calle Ahumada nº 8, que quiere llevar a cabo un “Curso sobre la Introducción a la Agricultura Urbana y Diseño de Huertos Urbanos” en nuestra ciudad- Dicho curso estará abierto a la participación de 20 personas desempleadas, en situación de exclusión social, y permitirá capacitarles en distintas prácticas de Agricultura Urbana.

El presupuesto total para la realización del curso es de 6.200 euros, habiéndose solicitado una subvención a este Ayuntamiento de 3.500 euros.

A su vez, el Ayuntamiento de Cádiz considera de interés la colaboración con la citada Asociación, al entender que el curso a desarrollar va dirigido a la sensibilización y el desarrollo de una nueva conciencia ciudadana, contribuyendo a la construcción de una ciudad más sostenible y habitable.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Cádiz y la Asociación “La Mar de Verde, Huertos Urbanos de Cádiz”, acuerdan suscribir Convenio para la Canalización de una subvención, por un importe total de 3.500 euros.

En cuanto a la competencia señalar que es el Alcalde, en función de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, en virtud de las competencias legalmente atribuidas, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

1. Suscribir el Convenio para la canalización de una subvención de 3.500 euros con la Asociación "La Mar de Verde, Huertos Urbanos de Cádiz", para la realización del Curso de Introducción a la Agricultura Urbana y Diseño de Huertos Urbanos.
2. Facultar al Ilustrísimo Sr. Alcalde para la firma del Convenio.
3. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

PASE A Urbanismo, Intervención
para su tramitación correspondiente. Sr. Gpd

Cádiz, a 15 MAR 2019

EL SECRETARIO GENERAL,

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

CONVENIO PARA LA CANALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

10 ABR 2019

FECHA DE ENTRADA

En Cádiz, a 5 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, El Ilmo. Sr. D. José María González Santos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, D. Ramón García Almozara, en nombre y representación de la Asociación La Mar de Verde, Huertos Urbanos de Cádiz (en adelante, el beneficiario), CIF G-72345952, con domicilio en Cádiz, en la Calle Ahumada 8, Puerta Bajo Patio, provincia de Cádiz, DP 11004, en virtud de los poderes otorgados por los estatutos vigentes de la asociación, en su condición de presidente de la misma.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es hacer posible la realización, por parte de la Asociación La Mar de Verde, Huertos Urbanos de Cádiz, del **Curso de Introducción a la Agricultura Urbana y Diseño de Huertos Urbanos**, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por la siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.-

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito de capítulo 4 <<Transferencias corrientes>>, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: **Curso de Introducción a la Agricultura Urbana y Diseño de Huertos Urbanos**, dirigido a un grupo

Ramón García Almozara



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

de 20 personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga duración, mayores de 45 años, jóvenes que no han accedido a su primer empleo, etc.), que se llevará a cabo entre los meses de abril y octubre de 2019. Todo ello de acuerdo con la Memoria detallada del Proyecto entregado a tal efecto al Excmo Ayuntamiento de Cádiz.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario. –

La cuantía de la subvención asciende a Tres mil quinientos euros (3.500 €), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

El presupuesto total de ingresos y gastos de la actividad asciende a la cantidad de 6.200 €, tal y como consta en el presupuesto incluido en la Memoria del Proyecto y en la Declaración Responsable entregadas al Excmo Ayuntamiento de Cádiz, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos:

1. Subvención solicitada al Excmo Ayuntamiento de Cádiz: 3.500 €
2. Financiación propia: (Trabajo voluntario, equipo propio, etc.)
3. Otras subvenciones públicas: 0 €
4. Otros recursos privados: subvención de la Fundación La Caixa 2.700 €

Total ingresos: 6.200 €

Gastos:

1. Gastos de personal (profesorado, supervisión...) 1.800 €
2. Arrendamientos: (se utilizarán espacios cedidos)
3. Reparación, mantenimiento y conservación
4. Material no inventariable (material y herramientas de cultivo, tierra, semillas, documentación, material de papelería, carpetas...) 1.100 €
5. Primas de seguros
6. Suministros de agua y electricidad
7. Comunicaciones (convocatoria, difusión...) 400 €
8. Transporte público (desplazamientos, autobuses visita a experiencias) 1.000 €
9. Prestaciones de servicios (diseñador gráfico) 400 €
10. Ayudas a terceros ("becas" participantes prácticas) 1.000 €
11. Imputación de costes generales (secretaría y gestión) 500 €
12. Otros gastos:

Total gastos: 6.200 €

Raúl González Muñoz



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Tercera.

Compatibilidad con otras subvenciones.-

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarta.-

Plazos y modos de pago de la subvención.-

Al tratarse la Asociación La Mar de Verde, Huertos Urbanos de Cádiz de una entidad sin fines lucrativos y no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, el pago de la subvención será anticipado.

Quinta.-

Régimen de garantías.-

No será exigible la presentación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.-

Plazo y forma de justificación.-

El plazo para la realización de la actividad no podrá superar el 31/12/2019. Del mismo modo el plazo para la justificación no podrá superar la fecha de 15/02/2020.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria, que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, admitiéndose bajas en la ejecución del mismo de hasta un 20%, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos recibidos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legar admisible. Todos los gastos que correspondan a gastos superiores a 100 €, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

y extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Todos los justificantes que conformen la cuenta justificativa, serán presentados preferentemente en dispositivo USB y en formato PDF, o bien la documentación fotocopiada, en ambos casos junto con los originales para su debido cotejo.

Séptima.-

La firma de este convenio conllevará la autorización a este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava.-

Cuestiones litigiosas.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

